AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2017-4902 *Bases para la convocatoria de concesión de subvenciones a Asociaciones y ONGS.*

Antecedentes y objeto.

La intervención municipal en materia de asistencia social ha venido constituyendo uno de los ámbitos competenciales tradicionales de los municipios sobre la base de considerar que el ámbito local puede ser el más inmediato y propicio para atajar situaciones de necesidad y/o alarma social, cuestiones respecto de las cuales la actual redacción de la Ley reguladora de las Bases del Régimen en su artículo 25.2 e) recoge la competencia municipal en materia de "e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.", sin perjuicio además de que el Tribunal Constitucional, en reciente sentencia de 8 de marzo de 2016, haya estimado las impugnaciones dirigidas contra diversos preceptos de la Ley 27/2013 y en particular con relación a las Disposiciones Transitorias 1ª, 2ª y 3ª y a la Disposición Adicional 11ª, ya que estas recortaban en buena medida las posibilidades de actuación municipales en la materia.

A tales efectos, la presente convocatoria se integra, de entre las líneas de subvención contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, en el apartado de Cultura comprendido en el artículo 25.3 e-), f-), g-), i-), m-) y n-) de su articulado, áreas asimismo recogidas en iguales letras del artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo.

Considerando lo anterior, constituye objeto de las presentes Bases regular las convocatorias para la concesión de ayudas dirigidas a diversos ámbitos relacionados con la intervención social, la cooperación al desarrollo, la integración social, la promoción del bienestar, la prevención de situaciones de exclusión, etc., así como las correspondientes a colaborar en el sufragio de los gastos en que incurran entes asociativos que tengan entre sus fines tales actividades.

La concesión de ayudas en tales ámbitos revestirán carácter de subvención y su convocatoria y ulterior concesión quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Dado tal carácter, y siempre atendiendo a los objetivos señalados, la concesión de tales subvenciones se regirá por principios de pública concurrencia de carácter competitivo, con sometimiento a criterios objetivos.

Estas Bases constituirán un régimen general de procedimiento para la concesión de ayudas en la materia, siempre sin perjuicio de las normas complementarias que cada convocatoria establezca para las distintas especialidades que se prevén, así como de la normativa general en materia de subvenciones que sea aplicable en cada momento.

1- MODALIDADES ACOGIDAS A SUBVENCIÓN. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Podrán solicitar subvenciones acogidas a las presentes Bases:

1.1- Las asociaciones o instituciones públicas o privadas en las que concurran las siguientes características:

— Ser asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria cuya sede social y/o ámbito de actuación se halle en el Municipio de Laredo y/o disponga en este de al menos un local con actividad permanente, no debiendo estar dirigidas, exclusivamente las ayudas, a los socios de la entidad o asociación.

— Que las actividades a subvencionar se realicen dentro del término municipal de Laredo, o en su defecto, siendo sus ciudadanos los beneficiarios o bien se refieran a actividades a desarrollar por vecinos del Municipio.

1.2- Que los proyectos objeto de posible subvención tengan por objeto uno o varios de los siguientes ámbitos de actuación:

CVE-2017-4902

— Infancia y Juventud (apartado e), Servicios Sociales (apartado f), Igualdad (apartado g), Sanidad y Salud (apartado i).

- Actividades orientadas a la prevención.

- Actividades cuyo fin sea la asistencia, rehabilitación, integración social o familiar o promoción del bienestar de las familias, la infancia, la adolescencia, personas mayores, mujeres, discapacitados, inmigrantes u otros colectivos en situación de riesgo de exclusión.

— Actividades destinadas a la cooperación y el desarrollo.

1.3- En ningún caso serán subvencionables gastos de funcionamiento ordinario de los beneficiarios, tales como los correspondientes a oficinas, telecomunicaciones, combustibles, ni tampoco los gastos de contratación de personal o de adquisición o alquiler de bienes inmuebles. Asimismo quedarán fueran del ámbito subvencionable los gastos referidos a alimentos, bebidas, gastos de hostelería, etc., que se dirijan a los propios asociados. Sí en cambio serán admisibles como objeto de subvención los gastos derivados de la adquisición de productos alimenticios dirigidos a los beneficiarios de cada proyecto.

2- EXCLUSIONES DE PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en la presente convocatoria:

2.1- Aquellas personas o entidades que estén imposibilitadas para concurrir o estén incursas en expediente de devolución de subvenciones públicas conforme a la normativa general en materia de subvenciones vigente en cada momento.

2.2- Quienes se encuentren pendientes de justificación de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores.

2.3- Quienes no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Laredo.

2.4- Las personas físicas o jurídicas con fines o forma de carácter mercantil, ni en general todas aquéllas que tengan por finalidad la prestación de servicios o la realización de actividades propias del comercio, los servicios o la industria.

2.5- Aquellas actividades, proyectos o programas que en definitiva no cumplan con alguno de los requisitos generales establecidos en las presentes Bases o en cada convocatoria específica.

2.6- Aquellas Asociaciones - ONGs que sean beneficiarias de subvención directa por parte del Ayuntamiento de Laredo para la realización de actividades de interés social o general, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo

3- REQUISITOS ESPECÍFICOS/ VALORACIÓN DE LAS ASOCIACIONES.

Para garantizar la concurrencia competitiva en la adjudicación de las subvenciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1- El interés público y social de la actividad en el municipio.

2- La complementariedad del proyecto con los desarrollados desde los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Laredo, en el sentido de que se apoyará de forma especial aquellos proyectos que cubran ámbitos que el ayuntamiento no oferta, o no tiene adecuadamente cubiertos, supliendo con el proyecto esas posibles carencias.

3- El mayor número de personas beneficiadas.

4- La relevancia social del proyecto presentado, Innovación.

5- La aportación de la Asociación y otras entidades a la financiación de la actividad.

6- El grado de prolongación en el tiempo de la iniciativa, considerando que dicha pervivencia supone mayor consolidación del proyecto.

7- El carácter formativo de la actividad, al objeto de favorecer la formación e inserción de la población.

CVE-2017-4902

Valoración:

— El interés público y social de la actividad en el municipio de 0 a 15 puntos.

— Complementariedad del proyecto con los desarrollados desde los Servicios Sociales de 0 a 15 puntos.

— Contexto de realización del proyecto/ impacto, cantidad de personas beneficiadas de 0 a 15 puntos.

— Innovación del proyecto de 0 a 10 puntos.

— Aportación de la Asociación y/o otras entidades a la financiación de la actividad de 0 a 5 puntos.

— Permanencia del proyecto en el tiempo y grado de consolidación de 0 a 15 puntos.

— Carácter formativo de la actividad, cursos, conferencias, talleres etc. De 0 a 5 puntos.

Requisitos específicos/ Valoración de ONGs.

Criterios:

1- Proyectos vinculados a necesidades sociales básicas y de salud: adquisición de elementos de primera necesidad como alimentos, agua, medicamentos, etc.

2- Intervenciones centradas en prevención y control de enfermedades.

3- Proyectos vinculados a la creación de infraestructuras: Vivienda, hospitales, escuelas, saneamiento, etc. Prestando especial atención a la participación de la población autóctona para su construcción y gestión.

4- Proyectos vinculados a la educación y formación: Educación primaria, alfabetización de adultos y formación que permita acceder a la capacitación necesaria para poder incidir en la toma de decisiones de sus comunidades.

5- Proyectos vinculados a la creación de empleo y sistema productivo, proyectos que impulsen el desarrollo industrial y agrícola mediante el apoyo de cooperativas y microempresas.

Valoración:

— Programas en los que concurran alguno de los requisitos establecidos hasta 5 puntos.

— Presupuesto y financiación: Se valorará el presupuesto que la entidad solicitante destina a la ejecución del proyecto, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de estas hasta 10 puntos.

— Programa de las acciones divulgativas a realizar en el Municipio, sobre el proyecto que se subvenciona...hasta 10 puntos.

— Participación de los beneficiarios en el proyecto hasta 10 puntos.

— Potenciación de sectores vulnerables (mujeres, menores) hasta 10 puntos.

— Erradicación del trabajo de menores hasta 15 puntos.

— Acciones dirigidas a la constitución de microempresas y/o Cooperativas hasta 10 puntos.

— Colectivos de nuestro municipio: Proyectos presentados por entidades sin ánimo de lucro que tengan como función principal el desarrollo de actividades de solidaridad y cooperación con países subdesarrollados hasta 10 puntos.

Se procedería al prorrateo, entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

4- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

Los beneficiarios de subvenciones municipales deberán hacer constar, de forma general el escudo del Ayuntamiento en cuanta documentación o propaganda vinculada con sus actividades confeccionen, añadiendo a tal imagen institucional la expresión "con la colaboración del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo".

CVE-2017-4902

En todo caso los beneficiarios deberán llevar a cabo una utilización adecuada de tal imagen municipal que se vinculará estrictamente a los fines asistenciales que les sean propios.

5- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El incumplimiento de los plazos, requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases acarrearán la pérdida del derecho a recibir la aportación económica correspondiente.

6- CONVOCATORIA, PLAZO DE ENTREGA DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

— La convocatoria de subvenciones será objeto de publicidad en el Boletín Oficial de Cantabria, donde se anunciara, al menos, la apertura del periodo para presentación de solicitudes, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la Web municipal y lugares habituales de información municipal por plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, periodo durante el cual podrán presentarse las correspondientes solicitudes conforme a lo que se señala en los apartados siguientes.

— De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, tratándose el presente de un procedimiento de concurrencia competitiva, se establece que tras la publicación de la convocatoria conforme al apartado anterior, el resto de actos de publicidad correspondientes al presente procedimiento se llevarán a cabo mediante inserción en la web municipal (www.laredo.es), sin perjuicio de que, de así estimarse oportuno, se establezcan otros medios complementarios de publicidad.

— Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avenida de España número 6, 39770 Laredo. Asimismo podrá procederse al depósito de tales solicitudes y documentación por cualquiera de los procedimientos y medios admisibles en la normativa general de procedimiento administrativo.

— La documentación objeto de presentación en caso de observarse su insuficiencia, podrá ser subsanada de conformidad con las normas en materia de subsanación y mejora de solicitudes que establezca en cada momento la normativa general de procedimiento administrativo.

7- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las solicitudes para la inclusión en la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Laredo en el modelo oficial que se recoge en el anexo de estas bases y al que se acompañará la siguiente documentación:

7.1- Instancia o solicitud de subvención.

7.2- Declaración responsable de estar al día en la justificación de las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Laredo.

7.3- Cuando así sea aplicable, Programa (Proyecto, Memoria) detallado de la actividad a realizar y en especial el número de posibles beneficiarios a que se dirige. De cara a ello los solicitantes deberán cumplimentar el Anexo II de la presente convocatoria o en su caso seguir su esquema complementándolo con aquella información complementaria que resulte precisa.

7.4- Presupuesto total de la actividad en el que se reflejen el total de gastos e ingresos de la misma, así como las aportaciones de otras entidades, incluida en este caso las del propio ente que concurre a la subvención.

7.5- Además de:

— Fotocopia del D.N.I. y/o tarjeta N.I.F del solicitante.

— Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Nacional y Hacienda Autonómica), así como con la Seguridad Social, con autorización expresa al Ayuntamiento de Laredo para que pueda proceder a las correspondientes comprobaciones antes tales organismos.

— Datos bancarios a efectos del ingreso de la subvención.

CVE-2017-4902

7.6- Para el caso de Asociaciones, certificado relativo de su inscripción en el Registro de Asociaciones de Cantabria, copia de los estatutos, certificado de su Secretario en el que se exprese el número de asociados y nombre y apellidos de las personas que constituyen sus órganos directivos.

7.7- Para el caso de ONGs, deberá acreditarse mediante certificación de su Secretario que tienen por objeto la ejecución de programas de cooperación al desarrollo o a la ayuda humanitaria, así como que poseen sede en Cantabria, a lo que se añadirá la certificación de la aprobación del proyecto.

8- CONCESIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La resolución de las Subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local previa realización de los trámites previstos en el apartado 12. El importe de las subvenciones se regula mediante la aplicación de las presentes Bases y se concederá en cada ejercicio con cargo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes) y se imputará a la partida presupuestaria número 2311-480, del Presupuesto de la Corporación, que para el presente ejercicio alcanza la cantidad de 21.000 euros.

Este importe podrá verse aumentado en caso de existir cuantías sobrantes que puedan destinarse a la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria.

El importe de las subvenciones no podrá superar en ningún caso el límite del crédito presupuestario. La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención, sin que el importe a conceder deba necesariamente coincidir con el solicitado.

La cuantía de las citadas subvenciones vendrá determinada por los baremos que al efecto se establezcan en cada convocatoria, teniendo que alcanzar un mínimo de 37 puntos tanto para Asociaciones como ONGs.

9- INCOMPATIBILIDADES.

Las aportaciones económicas reguladas por las presentes Bases resultarán compatibles con las que pudiera recibir el interesado de otras administraciones públicas por la misma causa, salvo que las subvenciones recibidas excedieran de los costes totales de la actividad susceptible de dicha subvención.

No se librará aportación económica alguna cuando el solicitante tenga pendiente la presentación de documentos, en el momento de resolverse la convocatoria, que corresponda con subvenciones concedidas por esta Corporación en el presente o anteriores ejercicios presupuestarios.

10- CONCERTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El procedimiento de pago y fiscalización de las subvenciones amparadas en la presente convocatoria se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo. Sin perjuicio de ello se establece que el abono de la aportación económica, en caso que proceda, se certificará en pagos fraccionados, salvo que en la resolución de concesión se establezca una forma distinta.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar una memoria explicativa de la actividad conforme a lo señalado en el artículo 7.3 de la presente convocatoria, así como un balance de gastos e ingresos reales.

11- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN.

Se constituirá un órgano colegiado (Comisión de Evaluación) para la valoración de solicitudes, estructurado bajo la forma de una Presidencia, una Secretaría y un número de Vocales no inferior a tres designados de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, todo ello conforme al siguiente detalle: El concejal al cargo del área de Servicios Sociales o

CVE-2017-4902

concejal en quien delegue, a quien corresponderá la Presidencia, y tres integrantes de la plantilla municipal: dos Trabajadores Sociales y la Educadora de Calle y Familia, ejerciendo uno de ellos además las funciones de Secretario.

Tal órgano podrá requerir la subsanación de deficiencias, la verificación de algún dato o aportación de documentos encaminados a la completa tramitación de los expedientes.

12- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1- Una vez examinadas las solicitudes por parte de los servicios de la Concejalía competente, se elaborará un informe de preevaluación en el que se verificará que conforme a la información disponible los posibles beneficiarios reúnen las condiciones exigidas. Tras ello se remitirá tal informe a la Comisión de Evaluación constituida conforme al artículo 11º para la valoración de las solicitudes emitiendo informe motivado que la concrete en el cual se contemplará tanto las verificaciones del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases como la valoración técnica y económica según los criterios recogidos en las bases en atención al interés general de la actividad, al número de solicitudes presentadas y a la ponderada distribución de la subvención entre estas sin que el importe a conceder deba necesariamente coincidir con el solicitado. Asimismo en dicho informe se concretará el orden de prelación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

2- A resultas de tal valoración, por parte de la Concejalía competente se emitirá propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará mediante el procedimiento señalado en el apartado 6 de la presente convocatoria a los interesados, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones. Sin perjuicio de ello, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de propuesta definitiva, o bien en el caso de que los interesados expresen su conformidad con la propuesta antes del expresado plazo.

3- En su caso, examinadas las alegaciones que se presenten en su caso, por los técnicos competentes, por la Concejalía competente se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será elevará ante la Junta de Gobierno Local para su aprobación dentro como máximo en los diez días siguientes a la emisión de dicha propuesta. El acuerdo de aprobación definitiva deberá ser notificado igualmente dentro de los diez días siguientes a su adopción a las personas o entidades interesadas propuestos como personas o entidades beneficiarias para que dentro como máximo de los diez días siguientes a dicha notificación comuniquen su aceptación por escrito.

Sin perjuicio de lo así dispuesto, podrán adoptarse resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún requisito, acto, verificación de datos o aportación de documentos, en cuyos casos no podrá hacerse efectivo el abono hasta el cumplimiento de la condición, independientemente de la posibilidad de previsión de plazo preclusivo. Si no se estableciera otro plazo en la resolución, el derecho al percibo de la subvención caducará a los dos meses desde su fecha de notificación y siempre que ello no se deba a causa imputable al Ayuntamiento.

Ni la propuesta de resolución provisional ni la definitiva generan derechos a favor de los posibles beneficiarios en tanto no haya sido notificado el acuerdo formal relativo a la resolución de concesión.

4- Publicación de la adjudicación: El acuerdo de concesión se hará público mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, así como en la radio municipal, página web municipal y sin perjuicio de otros medios de publicidad complementarios susceptibles de favorecer la mayor difusión del resultado de la convocatoria. Asimismo, se remitirá carta a los beneficiarios, comunicándoles la concesión de la ayuda.

5- Por el Ayuntamiento podrá declararse desierta la convocatoria con carácter total o parcial si las peticiones presentadas no reuniesen los requisitos mínimos exigibles para la concesión de la subvención solicitada, bien sea por carecer las actividades para las que se solicita ayuda de intereses o proyección colectiva o por carecer las mismas de entidad para la obtención de la subvención o por tratarse de actividades no incluibles dentro de la presente convocatoria.

CVE-2017-4902

6- Las resoluciones recaerán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de solicitud de subvención. Si transcurrido dicho plazo, no hubiere recaído la misma de forma expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

7- Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas, directa o indirectamente por otras Administraciones o Entes Públicos, darán lugar a la modificación de la Resolución de la Concesión, sin que en ningún caso impliquen variación de la finalidad de la misma.

8- Del resultado de cada proceso se dará cuenta ante la Comisión competente en materia de Servicios Sociales.

13- FISCALIZACIÓN.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo 1º del artículo 10:

Se podrá exigir para subvenciones de importe superior a 30.000 euros (treinta mil euros), que el beneficiario realice, a su cargo, una auditoría limitada a la comprobación del destino dado a la misma.

En todo caso las actividades que hayan sido objeto de subvención deberán realizarse dentro del año 2017, siendo revocadas aquellas ayudas que no sean realizadas en el plazo indicado.

Antes del día 31 de enero del 2018 los beneficiarios deberán aportar:

— Justificación del abono de la subvención concedida.

— Una memoria de las actividades realizadas, con expresión de su fecha, contenido, lugar y número exacto o cuando menos aproximado de beneficiarios. Además y si los hubiere se aportará copia de fotografías, vídeos u otra documentación relativa a la difusión pública de las actividades.

—Informe de fin de obra o servicio que contendrá, además, la denominación de la obra o servicio realizado, la fecha de inicio y de fin de la misma.

—Memoria descriptiva de la obra o servicio que incluirá un dossier que contenga la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad: fotos, videos, folletos, anuncios, noticias en prensa, etc...

— Justificantes originales de los gastos realizados, (facturas, recibos, tickets u otros documentos con valor probatorio) o bien copia compulsada de los mismos.

Si la actividad objeto de subvención se realizara en las últimas semanas del año, con carácter excepcional, el plazo de presentación de la justificación se ampliara - previa solicitud del interesado- hasta 31 de marzo de dicho año.

Antes de su remisión al departamento de intervención deberá emitirse informe favorable, por los Servicios Sociales, en relación con los gastos presentados como justificantes, en el que deberá evaluarse, entre otros extremos el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.

14- REINTEGRO Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Ambas cuestiones se regularán de conformidad con la normativa general de subvenciones vigente en cada momento, si bien en todo caso la resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención se adoptará previa instrucción de expediente en el que previamente a la propuesta razonada del área correspondiente se establecerá un período de audiencia y alegaciones a los interesados conforme a la normativa de procedimiento que resulte aplicable.

Sin perjuicio de ello se establece como causas específicas de revocación:

— No llevar a cabo las actividades subvencionadas dentro del plazo señalado en la Base 12.

— Presentar justificantes de actividades que no se correspondan con las subvencionadas.

— Incumplir el requisito de informar al Ayuntamiento de Laredo de las ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades a la misma finalidad subvencionada.

CVE-2017-4902

— Incurrir en falsedad, ocultación o tergiversación de los datos o documentos, hechos o cuantías en la documentación presentada para la concesión o la justificación de la subvención.

— Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.

15-RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Corresponderá contra los diversos actos de instrucción y resolución derivados de la presente convocatoria el régimen de recursos aplicable conforme a la normativa general de procedimiento administrativo.

16- NORMATIVA APLICABLE.

En lo no regulado en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la normativa general en materia de subvenciones que resulte vigente y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo.

Laredo, 24 de mayo de 2017.
El alcalde-presidente,
Juan Ramón López Visitación.

CVE-2017-4902

ANEXO I

D:_____ , mayor de edad, con D.N.I nº _____, domicilio para notificaciones en la Calle _____ _____ de_____ , C.P _____ Tfno _____

Correo electrónico_____
actuando en nombre propio o en representación de _____
lo cual acredita mediante_____

E X P O N E.-

1.-Que ha tenido conocimiento de la convocatoria municipal efectuada por el Ayuntamiento de Laredo en materia de subvenciones a asociaciones y ONGs para el ejercicio del año 2017.

2.-Que solicita la inclusión en la citada convocatoria de la actividad de

_____
cuyo presupuesto estimado es de _____euros.

3.-Que a este efecto acompaña a la presente solicitud la documentación requerida a la base 5ª de la convocatoria municipal.

4.-Que conoce y acepta las bases de la citada convocatoria. _____

Por todo lo cual

S O L I C I T A.- Se sirva admitir el presente escrito y en su consecuencia se incluya esta petición dentro de la citada convocatoria de ayudas municipales.

Laredo a _____

Fdo:_____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

CVE-2017-4902

ANEXO II

MEMORIA RESUMIDA DEL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN (ONGS)

NOMBRE ENTIDAD:_____

DIRECCIÓN DE LA SEDE: _____

TELÉFONO:_____ EMAIL:_____

FINES DE LA ENTIDAD: _____

PERSONA REPRESENTANTE:_____

CARGO EN LA ENTIDAD: _____

Nª DE CUENTA BANCARIA: IBAN_____

ACTIVIDAD/ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN

1.- NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

2.- DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD:

3.- ÁMBITO/S A LOS QUE SE DIRIGE LA ACTIVIDAD:

4.- JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIO EN EL PROYECTO:

5.- JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE SECTORES VULNERABLES (MUJERES, MENORES, …):

CVE-2017-4902

6.- JUSTIFICACIÓN SOBRE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO DE MENORES:

7.- JUSTIFICACIÓN SOBRE ACCIONES DIRIGIDAS A LA CONSTITUCIÓN DE MICROEMPRESAS Y/O COOPERATIVAS:

8.- JUSTIFICACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDAES DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN CON PAÍSES SUBDESARROLLADOS:

9.- Nº BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD: _____. DICHO NÚMERO ES EXACTO/APROXIMADO (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA).

10.- APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y/O OTRAS ENTIDADES A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	IMPORTE EN EUROS
APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES (DESGLOSAR EN SU CASO)	
TOTAL	

11.- FECHA/S DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:_____
Y EN SU CASO Nº HORAS TOTALES DE DESARROLLO:_____
Nº SESIONES DE LA ACTIVIDAD:_____

12.- TIPO DE ACTIVIDAD (señalar): PUNTUAL ( ) ESTABLE ( )

13.- TIEMPO PREVISTO DE DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD: ENTRE _____
Y _____.

CVE-2017-4902

14.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DIVULGATIVAS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO SOBRE EL PROYECTO QUE SE SUBVENCIONA:

DENOMINACIÓN	Nº DE ASISTENTES	Nº DE JORNADAS Y HORAS

15.- LUGAR/ES DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

16.- COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDA LA ACTIVIDAD/ACTUACIÓN (población general, sectores a las que se dirige):

17.- PERSONAL DE LA ENTIDAD QUE REALIZA LA ACTIVIDAD:

18.-OTRO PERSONAL:

CVE-2017-4902

19.- MEDIOS PARA SU DESARROLLO:

20.- COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD:_____

21.- ¿SE HAN SOLICITADO/OBTENIDO OTRAS SUBVENCIONES PARA ESTA ACTIVIDAD? SI ___ NO____. ORGANISMO (EN SU CASO) _____

22. COSTE FINANCIADO POR LA ENTIDAD (cuotas, presupuesto propio)_____

FINANCIADO POR OTRAS SUBVENCIONES:_____

23.- CUANTÍA SOLICITADA PARA SUBVENCIONAR POR ESTE AYUNTAMIENTO: _____ _____€.

NOTA: En su caso acompañarán a esta Memoria copia de fotografías, vídeos o cualesquiera otros soportes u otra documentación acreditativos de la realización de la actividad, así como justificantes originales de los gastos realizados (facturas, recibos, tiques u otros documentos con valor probatorio o bien copia compulsada de los mismos).

El/la Representante de la asociación, declara ser ciertos los datos aquí aportados, así como estar al día en las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública. Por ello, se compromete a aportar la documentación precisa que se le solicite al respecto.

En....., a..... de..... de.....

El/la Representante

Fdo. D./Dª

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

CVE-2017-4902

ANEXO II

MEMORIA RESUMIDA DEL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN (ASOCIACIONES)

NOMBRE ENTIDAD:_____

DIRECCIÓN DE LA SEDE: _____

TELÉFONO:_____ EMAIL:_____

FINES DE LA ENTIDAD: _____

PERSONA REPRESENTANTE:_____

CARGO EN LA ENTIDAD: _____

Nª DE CUENTA BANCARIA: IBAN_____

ACTIVIDAD/ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN

1.- NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

2.- DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD:

LA CUAL QUEDA ENCUADRADA EN:

PROYECTOS VINCULADOS A NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS Y DE SALUD: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD COMO ALIMENTOS, AGUA, MEDICAMENTOS, ETC.	
INTERVENCIONES CENTRADAS EN PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES.	
PROYECTOS VINCULADOS A LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS: VIVIENDA, HOSPITALES, ESCUELAS, SANEAMIENTO, ETC. PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN AUTÓCTONA PARA SU CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN.	
PROYECTOS VINCULADOS A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN: EDUCACIÓN PRIMARIA, ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS Y FORMACIÓN QUE PERMITA ACCEDER A LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA PODER INCIDIR EN LA TOMA DE DECISIONES DE SUS COMUNIDADES	
PROYECTOS VINCULADOS A LA CREACIÓN DE EMPLEO Y SISTEMA PRODUCTIVO, PROYECTOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA MEDIANTE EL APOYO DE COOPERATIVAS Y MICROEMPRESAS	

CVE-2017-4902

3.- ÁMBITO/S A LOS QUE SE DIRIGE LA ACTIVIDAD:

4.- CONSIDERACIONES SOBRE EL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DE LA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO:

5.- JUSTIFICACIÓN SOBRE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LA ACTIVIDAD CON LOS PROYECTO DESARROLLADOS DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO

6.- JUSTIFICACIÓN ACERCA DE LA FALTA O INSUFICIENCIA DE COBERTURA DE TAL ÁMBITO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO:

7.- Nº BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD: _____. DICHO NÚMERO ES EXACTO/APROXIMADO (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA).

OBSERVACIONES:

8.- JUSTIFICACIÓN EL CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTIVIDAD:

CVE-2017-4902

9.- APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y/O OTRAS ENTIDADES A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	IMPORTE EN EUROS
APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES (DESGLOSAR EN SU CASO)	
TOTAL	

10.- FECHA/S DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:_____
Y EN SU CASO Nº HORAS TOTALES DE DESARROLLO:_____
Nº SESIONES DE LA ACTIVIDAD:_____

11.- TIPO DE ACTIVIDAD (señalar): PUNTUAL ( ) ESTABLE ( )

12.- TIEMPO PREVISTO DE DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD: ENTRE _____
Y _____.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FORMATIVOS DE LA ACTIVIDAD (REALIZACIÓN DE CURSOS, CONFERENCIAS, TALLERES, ETC.):

DENOMINACIÓN	Nº DE ASISTENTES	Nº DE JORNADAS Y HORAS

14.- LUGAR/ES DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

CVE-2017-4902

15. COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDA LA ACTIVIDAD/ACTUACIÓN (población general, sectores a las que se dirige):

16. PERSONAL DE LA ENTIDAD QUE REALIZA LA ACTIVIDAD:

17.-OTRO PERSONAL:

18. MEDIOS PARA SU DESARROLLO:

19.- COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD:_____

20.- ¿SE HAN SOLICITADO/OBTENIDO OTRAS SUBVENCIONES PARA ESTA ACTIVIDAD? SI ___ NO____. ORGANISMO (EN SU CASO) _____

21. COSTE FINANCIADO POR LA ENTIDAD (cuotas, presupuesto propio)_____

FINANCIADO POR OTRAS SUBVENCIONES:_____

22.- . CUANTÍA SOLICITADA PARA SUBVENCIONAR POR ESTE AYUNTAMIENTO: _____ _____€.

NOTA: En su caso acompañarán a esta Memoria copia de fotografías, vídeos o cualesquiera otros soportes u otra documentación acreditativos de la realización de la actividad, así como justificantes originales de los gastos realizados (facturas, recibos, tiques u otros documentos con valor probatorio o bien copia compulsada de los mismos).

El/la Representante de la asociación, declara ser ciertos los datos aquí aportados, así como estar al día en las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública. Por ello, se compromete a aportar la documentación precisa que se le solicite al respecto.

En....., a..... de..... de.....

El/la Representante
Fdo. D./Dª

CVE-2017-4902

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____ con DNI: _____

___ En nombre propio.

___ En representación de representación de (DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA) _____

_____

_____

DECLARA:

a.-) No haber sido condenado mediante sentencia firma a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b.-) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c.-) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d.-) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

e.-) No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f.-) No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g.-) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Sub o la Ley General Tributaria.

h.-) No estar incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

i.-) Declaración responsable de encontrarse al día en las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública y compromiso de aportar la certificación de cumplimiento de tales requisitos en caso de ser adjudicatarios de la subvención solicitada.

CVE-2017-4902

j.-) Con relación a la posible concurrencia o percepción de subvenciones, patrocinios o cualesquiera otras ayudas tanto en metálico como en especie procedentes de organismos públicos y/o entidades privadas cumpliméntese lo que proceda:

.- _____ Declaración responsable del Presidente de la asociación o peticionarios de la ayuda de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para el mismo fin.

.- _____ Haber solicitado, sin haber obtenido aún, cualesquiera ayudas para el mismo fin conforme a lo siguiente:

DATOS DE ANTE QUIEN SE HA SOLICITADO	IMPORTE DE LO SOLICITADO

.- _____ Haber percibido cualesquiera ayudas para el mismo fin conforme a lo siguiente:

DATOS DE QUIEN HA CONCEDIDO	IMPORTE DE LO CONCEDIDO

Poniendo de manifiesto en todo caso que cualquier percepción conforme a lo señalado no supera el coste total de la actividad objeto de solicitud.

Y para que conste, al tiempo que formulando el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención convocada, se firma la presente,

En Laredo, a _____ de _____ de 2017.

NOTA: **esta declaración podrá realizarse mediante testimonio judicial o ser sustituida por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo."

2017/4902

CVE-2017-4902